

ENSEÑANZA METÓDICA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

METHODICAL TEACHING OF JURIDIC INVESTIGATION



Por. MEDARDO NIZAMA VALLADOLID¹
Departamento de Derecho Privado, Facultad de
Derecho y Ciencia Política, Universidad
Nacional Mayor de San Marcos. Ciudad
Universitaria Av. Venezuela S/N Lima- Perú

E mail: mnizamav@unmsm.edu.pe.

Aceptado: 04-08-14

Aprobado: 15-10-14

SUMARIO: Introducción. Resumen. Abstract. Key words. 1. La investigación y sus elementos. 1.1. Definición. 1.2. ¿Por qué hacer investigación? 1.3 Elementos de la investigación. 2. La investigación científica y el método. 2.1. Concepto. 2.2. Clasificación. 2.3 Importancia 3. La investigación jurídica y el método. 3.1. Idea General. 3.2. Objeto. 3.3. Direcciones o vertientes. 3.4. Método. 4. Metodología de la investigación jurídica. 4.1. Concepto. 4.2. Termatización 5. Enseñanza metódica de la investigación jurídica. 5.1. La clase y su motivación pedagógica. 5.2. Su preparación científica. 5.3. Su preparación pedagógica. 5.4. Uso de material didáctico. 5.5. Empleo de material educativo. 5.6. Forma de evaluación. 5.7. Bibliografía 6. Límites de la metodología de la investigación jurídica. 7. Limitaciones y virtudes de la misma. Conclusiones. Referencias bibliográficas.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación pretende ser un documento de consulta sobre la enseñanza metódica de la investigación jurídica. Se analiza la definición, el por qué hacer investigación y elementos de la misma. Se considera el concepto, clasificación e importancia de la investigación científica y el método. Se distingue la idea general, objeto, direcciones o vertientes y método de la investigación jurídica. Se examina lo que respecta al concepto y tematización de

la metodología de la investigación jurídica. Se explica la enseñanza metódica de la investigación jurídica en lo concerniente a la clase y su motivación pedagógica, preparación científica y pedagógica; uso de material didáctico, empleo de material educativo, etc. Se expone los límites de la metodología de la investigación jurídica y las limitaciones y virtudes de la misma.

1 NIZAMA VALLADOLID, Medardo. Bachiller, Abogado, Magíster y Doctor por la UNMSM. Título de Profesor UNT. Diploma de Egresado en Maestría de Educación, UNE "EGYV" (La Cantuta). Docente de Pre y Postgrado, UNMSM.

ABSTRACT

The present research work pretends to be a surgery document about methodical teaching of juridic investigation. We analyze the definition, importance and elements of the same. We consider the concept, classification and importance of the scientific investigation and method. Apart from that, we distinguish the general idea, object, directions or slopes and method of juridic investigation. We examine all respect to the concept and subjects of the methodology of the juridic investigation. We explain the methodical teaching of juridic investigation concerning to the kind and pedagogic motivation, scientific and pedagogic preparation; one of didactic material, use of didactic material, etc. We show the limits of methodology of the juridic investigation and their limitations and virtues of the same.

Palabras clave:

Enseñanza metódica. Investigación jurídica. La clase. Motivación pedagógica.

Key words:

Methodical teaching. Juridic investigation. Kind. Pedagogic motivation.

Introducción

En esta oportunidad me he permitido elaborar el presente trabajo, cuyas ideas o reflexiones que a continuación se exponen, sólo pretenden servir de alguna ayuda u orientación metodológica al educando, y como tal no son ni pretender ser recetas de rigor. Simplemente constituyen sugerencias y planteamientos que cada quien puede adaptar a su propia vivencia y experiencia profesional.

Por razones didácticas he dividido el tema de este trabajo en los siguientes rubros: el primero aborda la idea y el por qué de la investigación. El segundo desarrolla el concepto y clasificación de la investigación científica. El tercero explica la noción, objeto, direcciones o vertientes y el método de la investigación jurídica. El

cuarto implica el estudio del concepto y tematización de la metodología de la investigación jurídica. El quinto exhibe ideas fundamentales de la enseñanza metodológica, tales como la clase, su preparación científica y pedagógica, uso del material didáctico, empleo del material educativo, forma de evaluación y bibliografía. El sexto, aclara los límites de metodología de la investigación jurídica; y el séptimo, esclarece lo concerniente a las limitaciones y virtudes de la metodología de la investigación jurídica. Así también, corre una propuesta de varias conclusiones y una bibliografía, respectivamente.

Por lo demás, debo referir que escribo estas líneas porque comprendo y comparto la idea de impulsar y divulgar la metodología de la investigación jurídica y las otras materias afines; propósito que espero sea bien acogido por la colectividad.

Es mi deseo que lo dicho en estas líneas motiven al lector a emprender o profundizar investigaciones metódicas o pedagógicas en el entendido, que los mejores trabajos no son los que dan a manos llenas, sino los que más exigen; los que propenden a uno a trabajar más y con la ilusión, que señala Hawking, en la brevísima historia del tiempo que nos ha tocado y toca vivir en los albores del siglo XXI.

1. La investigación y sus elementos

En la actualidad, el desarrollo de la enseñanza metódica, se produce en el marco de la globalización o mundialización, fenómeno caracterizado por la creciente comunicación e interdependencia entre los países del mundo; y, por los avances científicos y tecnológicos; así como los enfoques pedagógicos, los mismos que ahora enriquecen la enseñanza de la investigación jurídica y la enseñanza de la investigación política contemporánea.

1.1 Definición

¿Qué diremos de la investigación? En la sociedad del conocimiento la investigación es parte fundamental del desarrollo sostenible y racional



de la sociedad. La palabra investigación procede etimológicamente de los términos latinos “in” (en, hacia) y “vestigium” (huella, pista), con lo que se entiende que su significado original es “hacia la pista” o “sobre la pista de algo”. Investigare quiere decir: inquirir e indagar, seguir la pista, la huella². La investigación es siempre una búsqueda, un viaje en el que nos aventuramos para encontrar un lugar, una respuesta, siguiendo algunos rastros.

En el lenguaje usual la investigación es acción y efecto de investigar. Tiene por finalidad ampliar el conocimiento científico. Investigar es hacer diligencia para descubrir algo. Es realizar actividades intelectuales y experimentales de modo sistemático con el propósito de aumentar los conocimientos sobre una determinada materia³. Un quehacer difícil que demanda tiempo⁴ pero como cualquier tarea dura aporta una inmensa satisfacción personal al educando⁵.

Terminamos este punto con las palabras de Tokeshi Shiota: “En sentido estricto, la investigación es un acto intelectual y experimental voluntario que un sujeto investigador realiza, con la finalidad de descubrir y ampliar el conocimiento” (...)⁶

2 Ver el Diccionario Manual Latino-Castellano Castellano-Latino, del Pbro. Juan Pedro De Andrea, página 239

3 Diccionario de la Lengua Española, pág. 1298.

4 La poca valoración del tiempo se expresa en los altos índices de impuntualidad en detrimento del desarrollo personal. La pérdida de tiempo produce insatisfacción personal en el educando.

5 Sin embargo en el Perú la investigación es una de las funciones menos desarrolladas de la universidad. Siempre se cuestiona la capacidad de la universidad peruana para investigar al extremo que en 1972 se eliminó la investigación como tarea esencial de la universidad, encomendándose dicha función a un Instituto de Altos Estudios (Decreto Ley. 19326) que nunca llegó a implementarse.

6 Ver el libro Introducción a la Metodología de la Investigación Jurídica, de Francisco Carruitero L., página 174

1.2 ¿Por qué hacer investigación?

Es una pregunta sobre un viejo tema. Un viejo y constante tema del por qué realizar investigación; es decir, un asunto básico en la vida del hombre. La investigación ha inquietado siempre a los estudiosos para responder cuestiones importantes como los límites del saber humano, la flecha del tiempo, los agujeros negros, etc.⁷ Asimismo, en los textos sobre investigación que conocemos hay opiniones diversas sobre el por qué de la investigación. Según nos confirma Booth⁸ todos nosotros conocemos la investigación porque la realizamos diariamente al elaborar trabajos de corto y largo aliento. La mayoría de nosotros hacemos investigación pura y aplicada; sin embargo, vemos que muy poco escribimos sobre ella porque pensamos que nuestra investigación es sólo para nosotros y nadie más. Lo cierto es que hacemos y enseñamos investigación por cuanto es nuestro deber formar ciudadanos competitivos en el mercado profesional para que enfrenten la realidad y asuma su rol activo, creador y participativo.

Desde luego, consideramos que debemos hacer investigación no sólo para escribir el resultado de dichos trabajos sino porque deseamos contribuir con nuestros aportes a la solución de los graves problemas jurídicos, políticos y sociales de la comunidad. Hagamos pues el esfuerzo por captar el sentido de esta actividad profundamente humana, de fuerza creadora y de presencia visible en el desarrollo de la misma sociedad.

1.3 Elementos de la Investigación.

Desde un punto de vista estructural reconocemos cuatro elementos presentes en toda investigación: sujeto, objeto, medio y fin. Se entiende por sujeto, el que desarrolla la actividad, el investigador. Objeto, comprende lo que se indaga, esto es la materia o el tema. Medio, es lo que se requiere para llevar a cabo la actividad; es decir, el conjunto de métodos y técnicas adecuados. Fin comprende lo que se persigue, los propósitos de la actividad de búsqueda que radican en

7 Véase la obra Historia del Tiempo, de Stephen W. Hawking, página 13 y siguientes.

8 Cfr. Booth Wayne C. y otros. Cómo convertirse en un hábil investigado; pág. 25

la solución de una problemática detectada.

2. La investigación científica y el método

2.1 Concepto

Es en verdad que el profesor Mario Bunge señala que la investigación científica comienza con la idea que el acervo de conocimiento disponible resulta insuficiente para manejar determinados problemas⁹ de la comunidad. Igualmente, Mendoza Diez escribe que la investigación científica es un “proceso de carácter teórico-práctico, y a menudo experimental, mediante el cual uno o más investigadores se esfuerzan en descubrir la verdad de un objeto o fenómeno determinado, sea este del orden físico, natural, social, psíquico o espiritual”¹⁰. Como proceso, la investigación se cumple a través de una serie de fases o etapas cuidadosamente elaboradas y adecuadas al tipo de investigación que se quiere realizar. Una universidad que investiga no debe hacer diferencias sensibles entre investigación científica y aprendizaje. Por eso, cada estudiante debe esforzarse y convertirse no sólo en estudioso sino también en investigador que aprovecha al máximo su tiempo¹¹.

Entre tanto, referimos que la Ley Universitaria (Ley N° 30220)¹² promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura¹³.

9 Bunge, Mario. *La Investigación Científica*; pág. 19

10 Mendoza Diez, Álvaro. *Metodología del Aprendizaje*; pág. 40

11 Lo aprovecha porque respeta el valor moral del tiempo, que en sí es valoración de su propia vida y lo que significa un estudiante en términos de valor para los demás.

12 Dicha Ley se aprobó por una escasa mayoría y dispone la eliminación del bachillerato automático; igualmente prescribe que para ejercer la docencia se requiere el grado académico de maestría. Asimismo, establece el voto universal para elección de autoridades, etc.

13 Léase el artículo 1º de la antedicha Ley.

La promoción del saber, mediante la investigación, así como la difusión de sus resultados, es la esencia de la educación universitaria (UNESCO 1998)

2.2 Clasificación

Muchas son las clasificaciones de la investigación. Los criterios que han servido de referencia también son diversos. Sin embargo presentamos una clasificación que ha merecido bastante aceptación aunque comenzó ya a recibir críticas. Según esta clasificación puede ser:

Investigación básica.- Llamada también fundamental, teórica o pura, es aquella que está dirigida hacia un fin netamente cognoscitivo, repercutiendo en unos casos en correcciones, y en otros en perfeccionamiento de los conocimientos. Tiene por objeto la acumulación de conocimientos para comprender el mundo. Asimismo, tiene máximo interés en la adquisición de nuevos conocimientos y su preocupación central es construir “estructuras conceptuales que producen un conocimiento científico de la realidad” (Leff.)

La investigación aplicada tiene el propósito fundamental de dar solución a problemas prácticos y que sólo indirectamente se interesa en la obtención de un conocimiento nuevo (Hayman) En cuanto al método¹⁴ según la definición que hemos dado de la investigación científica podemos decir que método científico es el conjunto de procedimientos que el estudioso aplica a la investigación de un determinado sector de fenómenos de la realidad natural, social o espiritual, con el fin de explicar su naturaleza y descubrir las leyes de su origen y desarrollo en

14 En lo que atañe a la investigación teórica los métodos son el análisis y la síntesis, la inducción y la deducción, el método histórico y lógico. Algunos autores señalan que el método dialéctico pertenece a este nivel de la investigación teórica. En lo que respecta a la investigación empírica sus métodos son la observación y el método experimental. Véase Crisólogo Arce Aurelio. *Concepto y métodos de la investigación científica*; pág. 82.



el pasado, en el presente y en el futuro¹⁵.

2.3 Importancia.

Es importante porque según la Nueva Ley Universitaria, arriba citada, la investigación “constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y la realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional”¹⁶

En efecto, la investigación nos ayuda a mejorar el estudio en razón de que nos permite establecer contacto con la realidad, a fin de que la conozcamos mejor. Otras fuentes señalan que la investigación científica constituye un estímulo para la actividad intelectual creadora y ayuda a desarrollar una curiosidad creciente acerca de la solución de problemas.

Además, la investigación, contribuye al progreso de la colectividad, y solución de problemas sociales, mejora el estudio porque nos permite establecer contacto con la realidad, a fin de que la conozcamos mejor; asimismo, constituye un estímulo para la actividad intelectual creadora, ayuda a desarrollar una curiosidad creciente acerca de la solución de problemas nacionales y de la región.

3. La investigación jurídica y el método

3.1 Noción

Constatamos para empezar que algunos científicos naturales, así como sociólogos, economistas, psicólogos, antropólogos e inclusive algunos juristas dudan sobre la existencia de la investigación jurídica. Dicen también que los investigadores jurídicos, no ejercen a plenitud su capacidad jurídica de abstracción, creatividad, capacidad de pensar y viven alejados de la dinámica realidad social. Sin embargo, se considera que no hay por qué dudar sobre la existencia de la investigación jurídica y de la misma

ciencia del derecho, por cuanto poseen objeto, método y fuentes. Y en cuanto al supuesto alejamiento de la realidad, el jurista de hoy destaca por su espíritu abierto y dinámico para captar los cambios sociales acelerados los mismos que influyen en el cambio del derecho¹⁷.

En función del objeto o campo de indagación, Solís Espinoza¹⁸, se pregunta por lo que hace el jurista para conocer su objeto de estudio y como es que investiga así como su preocupación por la idea de la investigación jurídica. Al respecto el profesor Héctor Fix-Zamudio señala que la investigación jurídica es la “actividad intelectual que pretende descubrir las soluciones jurídicas, adecuadas para los problemas que plantea la vida social de nuestra época, cada vez más dinámica y cambiante, lo que implica también la necesidad del profundizar en el análisis de dichos problemas, con el objeto de adecuar el ordenamiento jurídico a dichas transformaciones sociales, aún cuando formalmente parezca anticuado”¹⁹. Asimismo, Víctor Sumarriva, estudioso peruano, indica que la investigación jurídica es la “investigación que indaga sobre el derecho y su aplicación”; y “posibilita la obtención de conocimientos jurídicos generalizados y válidos”²⁰. Álvarez Undurraga, tratadista chileno afirma que la investigación jurídica es el “estudio de normas, hechos y valores considerando la dinámica de los cambios sociales, políticos, económicos y culturales que se de-

15 Mendoza Diez Álvaro; *ibid.*

16 Léase el artículo 48 de la precitada Nueva Ley Universitaria.

17 Cfr. Fix Zamudio, Héctor. Metodología, Docencia e Investigación Jurídica, pág. 416.

18 Cfr. Solís Espinoza, Alejandro. Metodología de la investigación jurídica social; pág. 42

19 Fix-Zamudio, Héctor. Metodología, Docencia e Investigación. Pág. 240. Este autor es un inminente jurista mexicano, quien preocupado por elevar el nivel de los estudios metodológicos de la docencia e investigación jurídica pasó horas de vigilia, con el objeto de lograr dicho propósito. Su ideal era acrecentar el interés de los juristas mexicanos y en particular de los jóvenes estudiantes de derecho a fin de compartir inquietudes para renovar tanto los métodos como los instrumentos didácticos así como los planes y programas de estudio de nuestras escuelas y facultades de derecho.

20 Sumarriva Gonzales, Víctor. Metodología de la Investigación Jurídica, pág. 65.

sarrollan en la sociedad²¹. Por su parte, Jorge Witker escribe que la investigación jurídica es una de las áreas menos consideradas en la formación e información de los abogados y juristas en América Latina.

Las ideas arriba anotadas apuntan a encontrar las soluciones a los cambiantes problemas del momento histórico y del ordenamiento jurídico en el cual nos ha tocado vivir.

3.2 Objeto

Conviene advertir que el objeto del derecho no sólo se centra en el mundo normativo sino también puede ser comprendido desde otros enfoques. Por eso -Solís afirma- que el objeto jurídico de la investigación en derecho entraña, primero, la realidad normativa; segundo, la realidad empírica; y tercero, la realidad empírico-normativa²².

3.3 Direcciones o vertientes

Conforme al objeto jurídico se vislumbran dos direcciones o vertientes: una referida al universo normativo que hace uso o empleo de las fuentes formales, llamada investigación jurídica formal; y la otra vinculada al entorno social, que hace uso de las fuentes empíricas denominada investigación jurídico-social. Ambas direcciones son importantes en el quehacer de la investigación jurídica²³.

3.4 Método

Por su parte, Solís Espinoza²⁴ explica que para la primera dirección o vertientes corresponde el uso de la metodología jurídico-formal que comprende los métodos generales: método de análisis y de síntesis, método inductivo y deductivo, etc. También el método hermenéutico sin descuidar los tipos que posee dicho método:

21 Álvarez Undurraga, Gabriel. Curso de Investigación Jurídica; pág. 214.

22 Solís Espinoza, Alejandro. Metodología de la Investigación Jurídico Social; pág. 43.

23 Solís Espinoza, Alejandro. *Ibíd.*

24 Sobre el concepto, objeto, direcciones o vertientes y método de la investigación jurídica Solís ha escrito importantes páginas que revelan en él y toda su obra la presencia de investigador excepcional por su prodigiosa capacidad para pensar.

método exegético, método sistemático y método sociológico.

En cuanto a la segunda dirección o vertiente de la investigación jurídico social le corresponde el uso de la metodología jurídico-social y ésta comprende el método específico de la observación, el método matemático (estadístico) y con sus respectivas técnicas de la entrevista, cuestionario²⁵, etc.

4 Metodología de la investigación jurídica

4.1 Concepto.

Llamamos metodología de la investigación jurídica a la disciplina que estudia el conjunto de métodos y técnicas por medio de las cuales el educando, con su propio esfuerzo y bajo la guía del profesor, adquiere una imagen científica del derecho, tornándose capaz de criticarlo, elaborarlo y realizarlo correctamente, en función del valor de la justicia social.

Por eso, esta definición tiene la virtud de incorporar en una sola idea, primero, los principios del aprendizaje activo demandados por la nueva educación²⁶ y metodología jurídica; segundo, el principio de la investigación científica conforme al cual toda facultad de derecho debe autopercebirse como un centro de crítica, elaboración y realización del derecho; y tercero, el principio de la justicia social que quiere utilizar conscientemente al derecho como una herramienta capaz de liberarnos de la miseria y del atraso, sumando así su contribución a otras actividades y profesiones que trabajan en el mismo sentido.

Por lo demás, en el nuevo sílabo de la asignatura, se afirma que metodología de la investi-

25 Álvarez Undurraga, *Ibíd.*, pág. 76.

26 Una educación que está en crisis según lo revelan indicadores como los planes de estudio, el desconcierto de los maestros, las protestas estudiantiles, las quejas de los padres, los partidarios de la enseñanza pública y la enseñanza privada. Parece oportuno hacer un alto y plantear las cuestiones esenciales, tal por ejemplo, qué es la educación, que ha sido y qué puede llegar a ser, qué esperamos de ella, si consiste en la mera transmisión de conocimientos o debe formar para la ciudadanía democrática.



gación jurídico presenta los lineamientos generales del conocimiento científico para luego abordar los aspectos más importantes de la investigación jurídico-social que la distinguen de la investigación jurídico-formal. Asimismo, se desarrollan los principales tipos de diseños generales de investigación y las diversas fases de la investigación científica.

4.2 Tematización

Es indiscutible que la asignatura comprende la siguiente tematización: Formas y niveles del conocimiento. La ciencia: noción, caracteres y clasificación. El derecho como ciencia. Además entraña el estudio de la investigación científica, objeto y métodos. La investigación jurídica, objeto, direcciones o vertientes métodos y fuentes. Además cubre los diseños y fases de la investigación científica: el problema, hipótesis, determinación de la muestra o universo, selección de métodos y técnicas, recogida de datos, procesamiento, análisis e interpretación y conclusiones y recomendaciones; así como también el informe de investigación.

5. Enseñanza metódica de la investigación jurídica

Justamente, lo que se espera de un profesor de metodología²⁷ que sabe usar y distribuir su tiempo, desde sus días de estudiante, es que también pueda dedicarlo adecuadamente a la preparación de cada tema de clase²⁸. Ahora vea-

27 El profesor de metodología no sólo dedica su tiempo a la preparación de clase, sino también al "estudio al que siempre estará obligado mientras trabaje; a la formación y mantenimiento de su familia; a su participación en las acciones sociales, políticas y administrativas a las que estará obligado como ciudadano; a la educación de quienes trabajan o se forman junto a él; al fomento del propio desarrollo personal para contribuir a transformar y superar una sociedad en extremo injusta, para fundarla de nuevo a fin de que puedan disfrutarla los que vendrán después de nosotros. Cfr. Ortiz, Pedro. "El valor moral del tiempo", trabajo publicado en la Revista "Anales de la Facultad de Medicina". UNMSM. 2004, 65 (4); pág. 260 y ss.

28 Clase en la que todo maestro peruano de-

mos en qué consiste la clase.

5.1. La clase y su motivación pedagógica

La clase es el corazón de la vida educativa
(Diego Gonzales)

Bien sabemos que la motivación pedagógica es el aprovechamiento del interés convertido en motivo del aprendizaje. En la escuela tradicional no se supo aprovechar el interés en la enseñanza porque se buscaba de modo indirecto y carecía de vitalismo. Felizmente, hoy esto ha cambiado con la escuela activa, la misma que concede un valor primordial al interés, como base de la motivación. En cada paso y en todo momento se tiene que buscar el punto de partida, o alguna fuerza impulsora del interés, que despierte vivamente la curiosidad, atención y energía del educando (Findlay). De donde surge el problema: ¿en dónde buscar los motivos? Los educadores responden que dichos motivos se encuentran en los intereses, objetivos y necesidades del alumno²⁹.

Antes de consignar una definición conviene recordar que una vez que se tiene conocido el tema de clase es indispensable saber en qué dirección se va a encauzar el aprendizaje de los alumnos para la debida formación de los conocimientos y el desenvolvimiento de sus disposi-

bería enseñar a sus alumnos –a través del método- a descubrir el Perú en su cruda realidad, para amarlo intensamente, escribirlo y describirlo a cabalidad. Y así, con influencia de su palabra y la de los alumnos liberarlo de la colonización y semicolonización, en que está inmerso y vencido moralmente como país. Como afirma Sebastián Salazar Bondy, el Perú sufriente, sin apoyo y sin una defensa nacional de sus hijos, ni de sus instituciones, etc. salvo las etnias que sí se conducen y lloran de su tragedia; considerándose como uno de los países más tristes y olvidados de la tierra, gracias a la acción de indolentes y sempiternos dirigentes, dueños de una acción e ideología entreguista, al servicio de los intereses de potencias extranjeras (transnacionales)

29 Gonzales, Diego. Didáctica o dirección del aprendizaje; página 234.

ciones³⁰.

Entonces, podríamos proponer como definición la que endilga Diego Gonzales, quien explica que la clase es el ejercicio realizado por el profesor para lograr la integración armónica y orgánica de transmitir el conocimiento con la seguridad de su aprendizaje significativo logrado por los alumnos. Y, dígame de paso también que la clase es toda unidad, o serie de ejercicios que se ejecutan en el aula durante cierto tiempo, bajo la dirección del profesor; y por último, referimos con el mismo autor que la clase es el esfuerzo docente necesario para desarrollar de un modo completo y profundo un asunto didáctico determinado³¹. Lo expuesto resulta inteligible si tenemos que hay una axioma que dice que la clase es el “corazón de la vida educativa” con lo que se quiere expresar la importancia de la clase; sin embargo hay otro axioma pedagógico que reza: “a tal preparación tal clase”. Esto segundo indica que la clase no debe ser abandonada a la inspiración del momento, pues aún realizando una preparación paciente y cuidadosa, siempre se está expuesto, a los elementos imprevistos que el azar, los acontecimientos y las fantasías del educando³² puede aportar³³.

5.2 Su preparación científica

Hace un buen tiempo, al hojear una separata de pedagogía leí un trozo que me llamó la atención, se refería a la preparación del contenido temático de la clase. Noté que entre unas y otras ideas había una asaz confusión, hasta que encontré una idea sencilla y común con la que se allanaron todas las dudas y todo quedó claro

30 Al igual que todo empeño humano, la tarea de educar tiene obvios límites y nunca cumple sino parte de sus mejores -¡o peores!- propósitos. Véase “El valor de educar”, de Fernando Savater, pág. 11

31 Si se tuviera el propósito de adquirir más información sobre la clase o lección recomendamos la obra de Diego Gonzales: *Didáctica o Dirección d Aprendizaje*, pág. 159 y ss.

32 El educando no es una botella que hay que llenar, sino un fuego que es preciso encender (Montagne)

33 Gonzales, Diego; *Ibíd*, pág. 162.

la preparación científica consiste en estudiar a fondo el asunto de la clase. Mirarlo con el peso que tiene en las fuentes, siendo para ello necesario revisar manuales, guías, introducciones, artículos, ensayos, folletos, recortes, etc., para dominarlo en la mejor forma.

Lógicamente, sólo se puede enseñar³⁴ bien una cosa el que la conoce profundamente. Por eso es preciso preparar bien el asunto, meditar sobre él, consultar las obras de metodología³⁵, repasar lo conocido y ampliar otros aspectos; ordenar los datos, tomar notas y preparar ejemplos.

5.3 Su preparación pedagógica

Tienen razón los educadores de nuestra época, cuando dicen que una vez realizada la preparación científica es preciso efectuar la pedagógica³⁶, que se refiere a los métodos, procedimientos y recursos utilizables para la realización de la clase.

Esta preparación comprende dos partes: una, referente a la naturaleza de la asignatura y asunto en relación con el nivel del educando, métodos, procedimientos y tiempo. La otra, se refiere al plan general, pasos y ejercicios, tópicos, ejemplos, etc. Asimismo existe un tercer aspecto relativo a la búsqueda, preparación y disposición de los medios auxiliares de apoyo didáctico.

34 Por decirlo de una vez: el hecho de enseñar a nuestros semejantes y de aprender de nuestros semejantes es más importante para el establecimiento de nuestra humanidad que cualquiera de los conocimientos concretos que así se perpetúan o transmiten.

35 Véase más adelante el punto 5.7, de la pág. 13 de este mismo trabajo.

36 Por supuesto que, en el estudio de la pedagogía general nos advierten que para una mejor comprensión de la clase es necesario además tener una idea adecuada acerca de los principios de la enseñanza-aprendizaje del derecho y la ciencia política. Así por ejemplo, ayudan “ideas sobre qué es aprender (y enseñar) derecho en un pre grado” de Marcial Rubio Correa; “Cómo desarrollar una clase” de Mennigno Hidalgo Matos y “Didáctica Universitaria” de Elías Castilla y Rosa Pérez; pág. 67 y ss.



5.4. Uso de material didáctico

Julían de Zubiría³⁷ estima que los medios o recursos didácticos pueden entenderse como los facilitadores del aprendizaje (medios) o como fines en sí mismos. Sin duda la escuela activa hizo bien en privilegiar la utilización de estas ayudas o recursos didácticos por cuanto permiten que el alumno aprenda por sí y por su propia experiencia; es decir, que eduque los sentidos y vaya poco a poco al descubrimiento de las ideas.

Todos aquellos canales a través de los cuales se comunica los mensaje a los estudiantes se denominan medios didácticos o medios educativos. Los medios didácticos incitan a todos los sentidos. Se sabe que cuando mayor sea el número de impresiones sensoriales relacionadas con el aprendizaje, tanto más eficiente y duradero será el último. No hay nada en el intelecto que no haya estado antes en los sentidos. Entre los medios y recursos didácticos tenemos: diapositivas, transparencias, multimedios y video conferencias.

5.5. Empleo de material educativo

Se puede afirmar que los materiales educativos, al igual que los medios didácticos, desempeñan un rol importante en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la metodología. La función que asuma dicho medio en este proceso dependerá de la actuación del profesor³⁸ quien de puño y letra deberá elaborar separatas, resúmenes, apostillas, mapas mentales y conceptuales, recortes periodísticos y entregar a los alumnos para reforzar los contenidos que imparte en cada clase.

En ese sentido los materiales didácticos y edu-

37 Citado por Rosa Cervantes Palacios, en su obra "Currículo. Estrategias didácticas y evaluación", pág. 31.

38 El profesor visto como agente de cultura – dice Salazar Bondy- desarrolla una "acción personal con respecto a sus alumnos; una acción social con respecto al grupo local al que pertenece; y una acción nacional, como un elemento coordinado con otros que conforman la profesión educativa de una nación". Véase la obra "En torno a la educación" de Augusto Salazar Bondy; pág. 15.

cativos se implican mutuamente. Por esta razón muchas veces no se les distingue con precisión y se habla de ellos como un solo conjunto: medios y materiales que como vemos no constituyen lo mismo.

5.6 Forma de evaluación

Una forma de comprobar el aprendizaje significativo consiste en evaluar la parte teórica seguida de la evaluación de la actividad práctica que desarrolla el educando dentro de un marco de participación metodológica activa y es necesario tomar un acuerdo para evaluar la parte teórica y la parte práctica en torno a una nota promedio de trabajos presentados en clase.

5.7 Bibliografía

Lo dicho hasta aquí induce a pensar que primero se debe consultar las obras de especialidad, intituladas, con el mismo epígrafe de "Metodología de la investigación jurídica social". Y en la búsqueda efectuada, solo se encontró una que corresponde a la pluma de Alejandro Solís Espinoza³⁹. No hay otra. Al parecer este título es único, original y constituye una obra pionera porque ha generado en los estudiantes investigaciones socio-jurídicas, cuyos frutos constituyen aporte importante al saber jurídico nacional. Igualmente, se debe revisar otra obra que tiene el nombre de "Metodología, docencia e investigación jurídica", de Héctor Fix-Zamudio, jurista mexicano ejemplar. Es un volumen recopilativo que tiene ideas fundamentales sobre problemas metodológicos, docentes y de investigación en materia jurídica. También es único dado que no hay otro libro con ese mismo epígrafe.

Además, se debe examinar las obras denominadas como "Metodología de la investigación

39 Como un verdadero paradigma de la ciencia, Solís Espinoza se distingue como investigador original, como un explorador no sólo en el campo de la investigación jurídica sino también en el de la psicología jurídica, criminología, y ciencia penitenciaria. En verdad, no sabemos qué admirara más en él, si la riqueza de sus conocimientos o la originalidad de su talento interpretativo.

jurídica”, por ejemplo, la de Víctor Sumarriva G, Luis Pásara, Mauro Zelayarán y Francisco Carruitero, con su otra última: Introducción a la Metodología de la Investigación Jurídica. Las tres notables por su profundidad metodológica e ingenio pedagógico.

Seguidamente, se deben repasar los libros que llevan por título “Metodología y técnica de la investigación jurídica” de Jaime Giraldo Ángel y Jacobo Pérez, recios valores de la metodología jurídica contemporánea.

También debemos tomar consejo de las obras nominadas como “Metodología de la ciencia del derecho”, de Karl Larenz, Rafael Sánchez Vásquez y Antonio Hernández Gil, todos ellos autores de importantes trabajos sobre temas de nuestra especialidad. De la misma manera, Epistemología y la Investigación Cualitativa y Cuantitativa en el Derecho, de Lino Aranzamendi, publicada en el 2008.

Del mismo modo se debe leer la obra “Metodología de la Investigación para la ciencia jurídica”, de Heliodoro Fierro-Méndez, trabajo que entraña un estilo exquisito.

Asimismo, las obras intituladas “La investigación jurídica” de Jorge Witker y William Quiroz S, el primero: insigne estudioso mexicano y el segundo conocido y reputado docente de la facultad de derecho y la escuela de postgrado de la Universidad Particular “Inca Garcilazo de la Vega”. Igualmente en este mismo rubro debemos consultar la obra denominada “Curso de investigación jurídica” del tratadista chileno, Gabriel Álvarez U, etc.

Además debemos asesorarnos del “Manual de técnicas de investigación jurídica” de Aníbal Bascuñan V. y del libro de “Técnicas de investigación jurídica”, de Sandra Hernández E. y Rosalía López, destacadas mujeres de derecho y con gran audacia imaginativa.

De la misma manera, resulta provechoso estudiar “Metodología del derecho”, del eminente tratadista uruguayo Francesco Carnelutti, de Ramón Badenes y Pedro Lamprea R, entre otros. Así también, el libro “Metodología del trabajo jurídico”, de Miguel Villoro T, un cono-

cido propulsor de los estudios de la especialidad, y “Metodología jurídica” del célebre estudioso argentino Rafael Bielsa.

Entre tanto, se debe examinar “La investigación científica en el área jurídica”, de Luis Verdesoto S; “La Investigación científica y su propedéutica en el derecho”, de José L. Estévez, entre otros.

Así también debemos consultar tesis universitarias como: “¿Forma la universidad abogados investigadores?. Una aproximación socio-jurídica a las facultades de derecho de Lima”. PUC. Lima, 199; tesis de bachillerato, de Ricardo León Pastor, y “Técnicas de estudio e investigación monográfica aplicadas al aprendizaje-investigación del derecho”. UNMSM. Lima, 1996; tesis de maestría de Medardo Nizama Valladolid.

Al mismo tiempo, debemos leer los artículos científicos de especialidad como: El debido proceso de enseñanza metódica en la preparación de investigadores jurídicos y políticos, publicado en Vox iudex, revista de la Corte Superior de Justicia de la Libertad. Año II-Nº 03 Octubre 2009, páginas 343 a 353. Asimismo, “Investigación jurídica” de Carlos J. Gutiérrez, publicado en la Revista de Ciencia Jurídica Nº 17. San José. Universidad de Costa Rica. 1971. Además, “La enseñanza del seminario de tesis I en la Universidad Nacional “Hermilio Valdizán”: Vivencias y experiencias”; y “La Investigación jurídica en las facultades de derecho de Lima (1991-2000)”, publicados por la Unidad de Investigación, en la revista de investigación jurídica “Docentia et investigatio”, volumen 6, número 1 (Agosto 2004), pág. 63 y ss., y número 8, año 5 (diciembre 2003) pág. 81 y ss., respectivamente.

Por lo demás, también es conveniente consultar las obras referidas a la investigación científica, metodología de la investigación, trabajo intelectual, etc., por ejemplo, las obras de Roberto Hernández S. (2014), Blanca Rivera G. (2014), Humberto Ñaupas y otros (2014), Nel Lucio (2010), Luis Piscocoya, Carlos Barriga H., Torres Bardales, Aurelio Crisólogo, Felipe Uriarte M., Rita Castro, Grecia Mendoza, Elsa Barrientos, Armando Zubizarreta. Asimismo en el tema de la ciencia debemos recurrir a la consulta de los trabajos de Julio Sanz, Hugo Sánchez Carlessi,



Justo Avellaneda, Mario Bunge, Asimov, Kedrov M.B. y A. Spirkin, Ander-Egge, Popper, entre otros.

6. Límites de la metodología de la investigación jurídica

En verdad debemos situarnos diferencialmente de la concepción del seminario de tesis y de la concepción de tutoría I y II, así como de la concepción de pedagogía universitaria. Las tres concepciones se vinculan, pero tienen sus propios asuntos o materias, cada uno; es decir tienen sus respectivas fronteras. Así, metodología de la investigación jurídica entraña líneas y rasgos peculiares que le configuran un rostro característico e inconfundible con el que corresponde a materias afines. Por eso, los temas de metodología de investigación jurídica no son los mismos del seminario de tesis. Igualmente los temas de las tutorías no son los mismos del seminario de tesis; lo que quiere decir que si A no es igual a B; y B no es igual a C; entonces C no es igual a A. Es más, en el mismo plan curricular primero se encuentra la ubicación de metodología de la investigación, luego sigue la del seminario de tesis y después la ubicación de ambas tutorías. En efecto, no se puede enseñar seminario de tesis sin haber cursado metodología, así como tampoco se puede enseñar tutoría I y II sin haber cursado el seminario de tesis, respectivamente. En metodología de la investigación se abona el terreno con el fertilizante del método y la técnica y en el seminario de tesis se siembra la semilla que es el proyecto⁴⁰ y en las tutorías el tutor cultiva el tallo, las flores y obtiene el fruto que es la ejecución casi total del trabajo.

Conviene hacer el siguiente deslinde: mientras

40 Es Crisólogo quien insiste de manera nítida que el proyecto es un esquema o modelo que indica la organización y el costo de las distintas fases y operaciones del proceso de la investigación en relación a un caso concreto a investigar. Por tanto, es un instrumento de planificación de la acción operativa referida a los pasos que deben seguirse en la realización de un trabajo de investigación. Véase documento de la Jornada de Evaluación Curricular, pág. 87.

que metodología de la investigación jurídica estudia el conocimiento y la ciencia, la investigación científica y sus métodos y los diseños y fases de la investigación científica; el seminario de tesis aborda el estudio y análisis de los diferentes fases o etapas de la investigación, contenidas en el proyecto; siendo el resultado esperado la construcción completa del mismo, obtenido como un singular producto, original y personal de cada tesista o participante.

Asimismo, metodología de la investigación jurídica no puede confundirse con la tutoría I y II, por cuanto, en estas materias el tesista deberá cubrir el avance y culminación de la tesis, bajo la guía y conducción del tutor y asesor, respectivamente. Por último, metodología de la investigación jurídica tampoco puede confundirse con pedagogía universitaria⁴¹ dado que esta disciplina implica el estudio y reflexión crítica del proceso educativo. Sin duda esta asignatura se ocupa de guiar al educando universitario hacia la plenitud de su desenvolvimiento⁴².

En resumen, metodología de la investigación jurídica, seminario de tesis y tutorías I y II sólo tienen de común en cuanto que son disciplinas que abordan temas específicos y propios del área de la investigación jurídica, respecto del campo de las distintas especialidades de maestría con mención en derecho civil y comercial, derecho penal, etc.

7. Limitaciones y virtudes de la misma

La investigación jurídica es una de las áreas menos consideradas en la formación e información de los abogados y juristas del Perú y en América Latina.

Es una materia vasta e importante y en cuanto a su contenido se concreta a desarrollar temas propios que a nuestro juicio revisten singular importancia para la formación de una mentalidad objetiva y científica.

Los temas propios de la metodología inciden fundamentalmente en tres aspectos esenciales

41 Es otro curso que debería enseñarse en las dos escuelas de la Facultad.

42 Herrera Calderón, Pedagogía General, pág. 4

del aprendizaje-investigación; ideación, clasificación y formulación. Vale decir, se idean y clasifican temas, se plantean problemas y se formulan objetivos e hipótesis.

Anticipamos que si el estudiante logra alcanzar el dominio de las técnicas de ideación, clasificación y de formulaciones habrá enriquecido su espíritu en una forma que ni él mismo sospechará. La disciplina mental que aportan estas técnicas, el modo en que destruyen los prejuicios y el rigor que imponen al sujeto, son suficientes para justificar la atención que hemos dispensado a dichas técnicas. Asimismo, la metodología es útil para el estudio sistemático de las instituciones de los derechos sustantivos y procesales.

CONCLUSIONES

Luego de haber visto el panorama de la exposición doctrinal de metodología de la investigación jurídica sugerimos tenerse presente las siguientes conclusiones.

1. En la actualidad, el desarrollo de la enseñanza metódica, se produce en el marco de la globalización o mundialización, fenómeno caracterizado por la creciente comunicación e interdependencia entre los países del mundo; y, por los avances científicos y tecnológicos; así como los enfoques pedagógicos, los mismos que ahora enriquecen la enseñanza de la investigación jurídica y la enseñanza de la investigación política contemporánea.
2. Todos nosotros conocemos la investigación porque la realizamos diariamente al elaborar trabajos de corto y largo aliento. La mayoría de nosotros hacemos investigación pura y aplicada; sin embargo, vemos que muy poco escribimos sobre ella porque pensamos que nuestra investigación es sólo para nosotros y nadie más. Lo cierto es que hacemos y enseñamos investigación por cuanto es nuestro deber formar ciudadanos competitivos en el mercado profesional para que enfrenten la realidad y asuma su rol activo, creador y participativo.
3. Sin embargo, se considera que no hay por

qué dudar sobre la existencia de la investigación jurídica y de la misma ciencia del derecho, por cuanto poseen objeto, método y fuentes. Y en cuanto al supuesto alejamiento de la realidad, el jurista de hoy destaca por su espíritu abierto y dinámico para captar los cambios sociales acelerados los mismos que influyen en el cambio del derecho.

4. La investigación jurídica es la “actividad intelectual que pretende descubrir las soluciones jurídicas, adecuadas para los problemas que plantea la vida social de nuestra época, cada vez más dinámica y cambiante, lo que implica también la necesidad del profundizar en el análisis de dichos problemas, con el objeto de adecuar el ordenamiento jurídico a dichas transformaciones sociales, aún cuando formalmente parezca anticuado.

5. Conforme al objeto jurídico se vislumbran dos direcciones o vertientes: una referida al universo normativo que hace uso o empleo de las fuentes formales, llamada investigación jurídica formal; y la otra vinculada al entorno social, que hace uso de las fuentes empíricas denominada investigación jurídico-social. Ambas direcciones son importantes en el quehacer de la investigación jurídica.

6. La metodología de la investigación jurídica es una disciplina que estudia el conjunto de métodos y técnicas por medio de las cuales el educando, con su propio esfuerzo y bajo la guía del profesor, adquiere una imagen científica del derecho, tornándose capaz de criticarlo, elaborarlo y realizarlo correctamente, en función del valor de la justicia social.

7. La antedicha definición tiene la virtud de incorporar en una sola idea, primero, los principios del aprendizaje activo demandados por la nueva educación y metodología jurídica; segundo, el principio de la investigación científica conforme al cual toda facultad de derecho debe autopercebirse como un centro de crítica, elaboración y realización del derecho; y tercero, el principio de la justicia social que quiere utilizar conscientemente al derecho como una herramienta capaz de liberarnos de la miseria y del atraso, sumando así su contribución a otras ac-



tividades y profesiones que trabajan en el mismo sentido.

8. En la exposición doctrinal de la metodología de la investigación jurídica, se debe tener presente el dominio de los temas legítimos, tales como el conocimiento, la ciencia, el derecho como ciencia, la investigación, investigación jurídica, sus direcciones o vertientes, métodos generales y métodos específicos, técnicas de investigación. Igualmente, las fases o etapas de la investigación en el campo del derecho.

9. La motivación pedagógica es el aprovechamiento del interés convertido en motivo del aprendizaje. En la escuela tradicional no se supo aprovechar el interés en la enseñanza porque se buscaba de modo indirecto y carecía de vitalismo. En efecto, hoy esto ha cambiado con la escuela activa, la misma que concede un valor primordial al interés, como base de la motivación.

10. La clase o unidad temática, es el ejercicio realizado por el profesor para lograr la integración armónica y orgánica de transmitir el conocimiento con la seguridad de su aprendizaje significativo logrado por los alumnos. Y, dígame de paso también que la clase es toda unidad, o serie de ejercicios que se ejecutan en el aula durante cierto tiempo, bajo la dirección del profesor; y por último, referimos, que la clase es el esfuerzo docente necesario para desarrollar de un modo completo y profundo un asunto didáctico determinado.

11. La preparación científica consiste en estudiar a fondo el asunto de la clase; es decir, mirarlo dicho fondo, con el peso que tiene en las fuentes; siendo para ello necesario revisar manuales, guías, introducciones, artículos, ensayos, folletos, recortes, etc., para dominarlo en la mejor forma.

12. Una vez realizada la preparación científica es preciso efectuar la pedagógica, que se refiere a los métodos, procedimientos y recursos utilizables para la realización de la clase. Esta preparación comprende dos partes: una, referente a la naturaleza de la asignatura y asunto en relación con el nivel del educando, métodos, procedimientos y tiempo. La otra, se refiere al

plan general, pasos y ejercicios, tópicos, ejemplos, etc.

13. Los medios o recursos didácticos pueden entenderse como los facilitadores del aprendizaje (medios) o como fines en sí mismos. Sin duda la escuela activa hizo bien en privilegiar la utilización de estas ayudas o recursos didácticos, por cuanto, permiten que el alumno aprenda por sí y por su propia experiencia; es decir, que eduque los sentidos y vaya poco a poco al descubrimiento de las ideas.

14. Los materiales educativos, al igual que los medios didácticos, desempeñan un rol importante en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la metodología. La función que asuma dicho medio en este proceso dependerá de la actuación del profesor, quien de puño y letra deberá elaborar separatas, resúmenes, apostillas, mapas mentales y conceptuales, recortes periodísticos y entregar a los alumnos para reforzar los contenidos que imparte en cada clase.

15. En ese sentido los materiales didácticos y educativos se implican mutuamente. Por esta razón muchas veces no se les distingue con precisión y se habla de ellos como un solo conjunto: medios y materiales que como vemos no constituyen lo mismo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Alvarez G. (2003) Curso de Investigación Jurídica. Lexis Nexis. Santiago de Chile. Chile.
- Avendaño, J. (1970) Nuevo Concepto en la Enseñanza e Investigación en Derecho. Revista Cuadernos. Lima.
- Bascuñán, A. (1971) Manual de Técnica de la Investigación Jurídica. Cuarta Edición. Editorial Jurídica de Chile. Santiago de Chile. 263 pp.
- Bunge, M. (1998). La Ciencia su Método y su Filosofía (s.e.). Ediciones Siglo Veinte, Buenos Aires. 110 pp.
- Bunge, M. (1985). La Investigación Científica. Edición corregida. Editorial Ariel S.A. Barcelona. 955 pp.
- Carruitero, F. (2014) Introducción a la Metodología de la Investigación Jurídica.

- Primera Edición. Servicios Gráficos SAC. Lima-Perú, 414 pp.
- Crisólogo, A. (1960) *La Monografía y el Informe de la Tesis*. Ediciones Abedul. Lima. 110 pp.
- De Andrea, JP. (1960) *Diccionario Manual Latino-Castellano Castellano-Latino*, Segunda Edición. Editorial SOPENA Argentina S.A. Buenos Aires. 126 pp.
- Fix Zamudio H. (1995) *Metodología, docencia e investigación jurídica*. Cuarta Edición. Editorial Porrúa S.A. México. 446 pp.
- García, D. (1982). *Conocimiento y derecho (Apuntes para una Filosofía del Derecho)*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Fondo Editorial. 88 pp.
- Giraldo, J. (1980) *Metodología y Técnica de la Investigación Jurídica*. Segunda Edición. Editorial Temis Librería. Bogotá. 253 pp.
- Hernández, R. y otros. (2014) *Metodología de la investigación*. Sexta edición. Editorial Mc Graw Hill. México; 600 pp.
- Manrique, F. (1990.) *Teoría del Conocimiento*. Ediciones Educación a Distancia. Editorial San Marcos. Lima-Perú. 282 pp.
- Nel, L.(2010) *Metodología de la Investigación, Estadística aplicada en la Investigación*. Primera Edición. Empresa Editora Macro E.I.R.L.Lima-Perú. 334 pp.
- Ñaupas, H. (2014) *Metodología de la Investigación; Cuantitativa-cualitativa y Redacción de la tesis*. Cuarta Edición. Bogotá-Colombia. 537 pp.
- Pásara, L. (2004.) *La Enseñanza del Derecho en el Perú: Su impacto sobre la administración de Justicia*. Lima 114 pp.
- Perdomo, R. (1983) *Metodología de la Investigación Jurídica*. 1ra Edición. Consejo de Publicaciones, Universidad de los Andes. Mérida Venezuela. 189 pp.
- Quiroz, W. (1998) *La Investigación Jurídica*. Primera Edición. IMSERGRAF E.I.R.L. LIMA 296 pp.
- Ramírez, R. (2010). *Proyecto de Investigación*. Primera Edición. Lima-Perú. 623 pp.
- Real Academia Española (2001). *Diccionario de la Lengua Española*. Tomo I Vigésima Segunda Edición. Grupo Editorial Planeta. Buenos Aires-Argentina, 2368 pp.
- Rivera, B. (2014) *Metodología del Trabajo Intelectual, Estrategias para Desarrollar Capacidades*. Primera Edición. Editorial San Marcos E.I.R.L. Lima-Perú. 175 pp.
- Solis A. (2008). *Metodología de la Investigación Jurídico Social*. Tercera edición. Editora Fecat E. I. R. L. Lima. PERU, 271 pp.
- Sumarriva V. (2006) *Metodología de la Investigación Jurídica*. Editora Grijley. 182 pp.
- Tafur R.. (1994) *Introducción a la investigación científica*. Primera Edición. Editorial Mantaro. Lima. 231 pp.
- Tamayo, M (1991) *El Proceso de la Investigación Científica*. 21 Edición, Sexta Reimpresión. Editorial Limusa S. A, México; 161 pp.
- Terrones E. (1995). *Técnicas de la Entrevista*. Primera Edición. A. F. A. Editores S.A. 137 pp. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Escuela de Post Grado. Prospecto 1999-2000. Maestrías y Doctorados.
- Zelayaran, M. (1997) *Metodología de Investigación Jurídica*. 11 Edición. Ediciones jurídicas. Lima Perú. 268 pp.